

ACTA ORDINARIA N° 02-2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 13 de Enero del dos mil dieciséis, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
Ginneth Parra Alvarado
Olga Artavia Azofeifa

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°01-2016.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2016.

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE



ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal, en ejercicio Norma Collado Pérez, determina el quórum, procede a nombrar al Regidor Suplente Walter Villalobos Elizondo en Propiedad, esto según artículo 28 del Código Municipal.

La señora Presidenta Municipal, en ejercicio Norma Collado Pérez, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

La señora Presidenta Municipal, en ejercicio Norma Collado Pérez, solicita a una persona del público presente, realice la oración. Por lo que el señor Elías Castro Alvarado, procede a participar y realizar la oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°01-2016.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°01-2016**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°01-2016. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín. El Regidor propietario, Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2016.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°01-2016**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°01-2016. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras y Walter Villalobos Elizondo. Los Regidores Propietarios Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong, se acogen al artículo 48 del Código Municipal.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

(No se presentó ningún informe)

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio PSJ-12-2016, de fecha 06 de Enero del 2016, recibido el 07 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Respuesta transcripción N°1370-2015.

Estimados señores:

Por este medio, procedo a referirme a la transcripción anteriormente citada en los siguientes términos:

a) Lo que se observa en dicho documento es la puesta en conocimiento del oficio DFOE-DL-1599, emitido por la Contraloría General de la República, lo anterior producto de una consulta realizada por la auditoría interna de la institución, con respecto a las gestiones que pudiera darse entre la Municipalidad de Osa y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b) Quedando claro entonces no se puede efectuar depósitos y operaciones en cuenta corriente y de ahorro por medio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, No obstante la situación con respecto al convenio para el depositado de salarios a trabajadores que así lo hubiesen solicitado es totalmente distinta pues indica la Contraloría General de la República en ese sentido, que no existe restricción legal para tales efectos por cuanto el empleado municipal tiene de derecho a elegir la entidad bancada para recibir el depósito de su salario.

c) Es importante recordar que este tipo de oficios son vinculantes, por lo cual la única recomendación que realiza este departamento es acatar lo indicado por el ente contralor.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-12-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se transcribe a la Auditoría Interna. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 2. Se recibe oficio AI-003-2016, de fecha 07 de Enero del 2016, recibido el 07 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: Remisión de Criterio DFOE-DL-0002

Adjunto el Criterio de carácter vinculante DFOE-DL-0002 de fecha 06 de enero del 2016, emitido por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, correspondiente a procedencia del pago de suplencias en la Municipalidad, para su conocimiento y respectivo cumplimiento.

Al contestar refiérase al oficio N° 00068
06 de enero, 2016 DFOE-DL-0002

Licenciada Idriabel Madriz Mora
Auditora Interna
MUNICIPALIDAD DE OSA
imadriz@munideosa.ao.cr
isuarez@munideosa.ao.cr

Estimada señora:

Asunto: Respuesta a consulta sobre la procedencia del pago de suplencias.

Se da respuesta a consulta efectuada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, mediante oficio N° AI-168-2015 del 24 de noviembre de 2015, en el cual solicita criterio de esta Contraloría General acerca de la procedencia del pago de suplencias por parte de la Municipalidad.

I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

Se expone en la solicitud de criterio planteada, que en el punto 6.26 de la derogada Circular 8060 emitida por este Órgano Contralor, denominada "Resumen de algunas disposiciones legales y técnicas para el subsector Municipal, que deben observarse en el proceso Presupuestario", se indicaba lo siguiente:

"La subpartida de suplencias se utilizará en casos de pagos al personal que no pertenece a la entidad que se contrata para sustituir temporalmente al titular de un cargo, sea por licencia con o sin goce de sueldo, vacaciones o incapacidad. Por lo que en criterio de esa Auditoría Interna, resulta improcedente el pago por concepto de suplencias a funcionarios que laboran para la Municipalidad, que no hayan finiquitado su relación laboral, ya sea bajo un permiso sin goce de salarios o la renuncia.

De acuerdo con ese contexto, dicha Auditoría formula las siguientes preguntas:

"¿Es procedente el pago salarial por concepto de suplencia a un funcionario municipal nombrado interinamente para sustituir a otro funcionario que cuenta con una suspensión con goce de salario?"

¿Se puede nombrar bajo la figura de suplencia a un funcionario ante la ausencia de otro funcionario que ocupa una plaza en forma interina?"

¿Debe renunciar o solicitar un permiso sin goce de salario en el puesto que ocupa un funcionario que sea nombrado como suplente en otro, aunque sea en forma interina?"

¿En qué casos procede el pago de suplencias en una Municipalidad?"

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Acerca de la admisibilidad de la consulta de marras, procede señalar que el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulada en el artículo 29 de su Ley Orgánica (Ley N° 7428 del 4 de setiembre de 1994) y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (Resolución N° R-DC-197-2011), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011.

Según lo dispuesto por el artículo 5 de la normativa reglamentaria de cita, el Órgano Contralor emite criterios vinculantes en el ámbito de su competencia, toda vez que el objeto de la consulta tenga relación con los componentes de la Hacienda Pública y, en general, con el ordenamiento de control y fiscalización superior de dicha Hacienda. De igual forma, el numeral 6 de esa misma normativa señala que se acepta la consulta cuando sea planteada por los sujetos pasivos de fiscalización de la Contraloría General, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 7428, entre los cuales se entienden incluidos el auditor y subauditor interno de los entes y órganos públicos.

Ahora bien, por cumplir la presente consulta con los requisitos anteriores, procede formular las siguientes consideraciones y observaciones, mediante la emisión de criterio vinculante, para que sea utilizado en el análisis acerca de la legalidad de las conductas administrativas que serán adoptadas por los sujetos competentes de esa administración municipal, a quienes corresponde finalmente tomar las decisiones que consideren más ajustadas a Derecho.

III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

Tal como se indicó, la Circular 8060 fue derogada a partir de la emisión de los "Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local", No. L-1-2009- CODFOE, publicados en La Gaceta No. 52 del 16 de marzo de 2009; sin embargo, como referencia cita esa Auditoría el punto 6.26, que establece la subpartida de suplencias para el pago al personal que no pertenece a la entidad y que es contratado para sustituir temporalmente al titular de un cargo.

No obstante cabe destacar que la materia presupuestaria ha sido objeto de cambios, siendo uno de ellos, la implementación de los clasificadores de cuentas de ingresos y gastos presupuestarios, instrumentos que han sido confeccionados por el Ministerio de Hacienda, a quien se le dio esa competencia.

En ese orden de ideas, mediante el Decreto Ejecutivo N° 34325-H, se emitió el Clasificador por objeto del gasto del sector público, que contiene el conjunto de cuentas de gastos que corresponde utilizar a las instituciones públicas, entre ellas a las municipalidades; además, se identifica en la partida de "remuneraciones" de ese Clasificador la subpartida 0.01.05 suplencias, contra la cual se cargarán las "Remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la institución".

Como se desprende de lo antes transcrito, no se señala puntualmente que se trate de remuneraciones a personal ajeno a la institución para realizar la suplencia, no obstante, así debe entenderse, si hacemos una correlación al interpretar que en la subpartida 0.01.01 sueldos para cargos fijos de dicho Clasificador, se cargan los salarios del personal fijo, permanente o interino que efectivamente se encuentra laborando en la Municipalidad; ordenando y diferenciando así el destino de las respectivas subpartidas presupuestarias.

Ahora bien, en cuanto a los casos en que las funciones de un titular deban ser asumidas temporalmente con personal de la misma Municipalidad, cabe señalar, que este cometido se puede lograr realizando un recargo de funciones, o bien, utilizando las figuras de ascenso o traslado interino; lo anterior, por supuesto siguiendo los trámites establecidos para tales efectos.

En ese sentido, las remuneraciones del personal que eventualmente sea ascendido o trasladado interinamente, se deben cargar contra la subpartida presupuestaria que ordinariamente se afecta para remunerar al titular y no contra la subpartida de "suplencias", que como se ha indicado con anterioridad es utilizada para cubrir remuneraciones a personal externo que viene a suplir a un titular, aunque ello implique reforzar el contenido económico de dicha subpartida.

IV. CONCLUSIONES



- 1- En la subpartida presupuestaria de suplencias se cargan los salarios de los colaboradores externos, para realizar temporalmente las funciones del titular de un puesto con cargo fijo.
- 2- En caso de requerir que un funcionario municipal, por un plazo determinado, realice las funciones de un titular, se tienen las figuras de recargo de funciones y de ascenso o traslado interino, correspondiendo cargar esos salarios a la subpartida presupuestaria denominada "sueldos para cargos fijos".

Una vez visto y analizado el Oficio AI-003-2016, donde se remite Criterio DFOE-DL-0002, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se acatan las recomendaciones y se transcribe al señor Alcalde Municipal, para que cumpla según las recomendaciones del Criterio DFOE-DL-0002. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe oficio PSJ-17-2016, de fecha 08 de Enero del 2016, recibido el 08 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: RESPUESTA A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°1384-2015 (PROYECTO DE LEY N° 19.1391-

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a pronunciarme de acuerdo a lo solicitado mediante oficio Transcripción-PCM- N°1384-2015; con fecha 17 de diciembre del 2015, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. El proyecto de Ley con expediente N° 19.139, versa sobre la "LEY DE PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE LAS ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES".

Con este proyecto de ley, se pretende crear una moratoria por un plaza determinado, misma que no va consolidar de ninguna manera, situaciones irregulares de ocupación ilegítima, pues no favorece la constitución o consolidación de derechos a favor de los ocupantes a título precario de las zonas objeto de la moratoria. Por otro lado, esta moratoria no conlleva la desafectación de las áreas que tengan naturaleza demanial, por lo que no supone una afectación de la colectividad en menoscabo de los bienes de dominio público del Estado.

Por lo mencionado en el acápite anterior, la revisión y valoración del proyecto de ley mencionado supra; este despacho legal indica al honorable Concejo Municipal, que no encuentra ningún fundamento legal para oponerse al proyecto de ley.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-17-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger el pronunciamiento y se transcribe a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe oficio PUT-ING-007-2015, de fecha 08 de enero del 2016, recibido el 08 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ing. Yuri Noguera Vega, Ingeniera, Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Srs.

Consejo Municipal de Osa

Asunto: Solicitud de Sala de Sesiones

Buenas tardes señores, deseándole éxitos en sus labores y esperando que hayan tenido unas felices fiestas, me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el objeto de hacerle la solicitud de préstamo de la sala de sesiones del Concejo Municipal para continuar con el curso que se les imparte a los inspectores de nuestra municipalidad y algunas otras municipalidades de la zona Sur.

Se desea continuar con el cronograma de trabajo y llevar a cabo el ultimo modulo para lograr con éxito finalizar el programa, por tanto los días correspondientes a los que se desea estar ocupando la sala corresponden al 15, 22, 29 de enero y 05,12, 19 de Febrero del presente año, les recuerdo que estos días corresponden únicamente a días viernes de cada semana, le agradecería su colaboración.

Una vez visto y analizado el oficio PUT-ING-007-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar el uso de la Sala de Sesiones, siempre y cuando no choque con alguna Sesión Extraordinaria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe oficio SINAC-ACOSA-D-315-2015, de fecha 23 de Noviembre del 2015, recibido el 12 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ing. Oldemar Méndez Fallas, Director ai, Área de Conservación Osa, dirigido a la Municipalidad, el cual dice:

Estimado Señor (a) (es):

La Dirección Regional del Área de Conservación Osa (ACOSA) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación tiene el agrado de convocar a las **Municipalidades, las organizaciones comunales, las organizaciones no gubernamentales todas legalmente constituidas, las instituciones públicas** presentes en el Área de Conservación a participar en la Asamblea Ordinaria, para nombrar el Consejo Regional del Área de conservación Osa (CORAC-OSA), por celebrarse el **22 de enero del 2016 a las 9:00am en la Dirección Regional de ACOSA**. Las fórmulas de acreditación con los requisitos están disponibles en todas las oficinas de ACOSA, pueden ser solicitados a las direcciones electrónicas patricia.gallo@sinac.ao.cr y a evelyn.aguilar@sinac.go.cr. **Las fórmulas de acreditación debidamente completadas se recibirán durante el mes de diciembre y hasta el 8 de enero 2016 como fecha máxima, en la Sede del Área de Conservación Osa con todos los documentos debidamente sellados y firmados.**

- 1- Se previene a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas y las organizaciones comunales, que deseen participar que las fórmulas de acreditación se deberán presentar acompañadas de los siguientes documentos:
 - Copia de cédula de identidad del acreditado, suplente y de la persona que firma acreditando
 - Certificación de personería jurídica
 - Transcripción de acuerdo de junta directiva en el que se designa como representante firmado por el secretario o en su defecto por el presidente.
- 2- **En caso de funcionarios públicos** deberán de presentar nota original de designación del jerárquico regional de la institución de la oficina correspondiente, copia de cédula, Personería jurídica de la institución
- 3- El representante de cada Municipalidad, deberá ser acreditado en la fecha indicada con la certificación del acuerdo Municipal respectivo, copias de cédula de los acreditados, Personería jurídica de la institución.

En todos los casos deberá señalar un lugar para oír notificaciones, así como completar la Declaración jurada de los acreditados en que conste que no se encuentran impedidos para ser miembros del CORAC según lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 34433-MINAET.

Para más información puede consultar al Área de Conservación Osa ubicada en Golfito, a los teléfonos 2775-12-10/2775-90-10/2775-21-10/2755-15-38, con la Licda. Evelyn Aguilar Méndez ext. 200 o con la señora Patricia Gallo ext.101.

Una vez visto y analizado el oficio SINAC-ACOSA-D-315-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; nombrar al Regidor Suplente Pedro Garro Arroyo, como representante Propietario, para participar en la Asamblea Ordinaria, para nombrar el Consejo Regional del Área de Conservación Osa (CORAC-OSA). Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-004-2016, de fecha 12 de enero del 2016, recibido el 13 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, deseándoles un año 2016 lleno de éxitos y bendiciones, a la vez aprovecho para expediente de solicitud de Licencia de Licores Clase B- 1 (Bar) a nombre de la señora Alida Altagracia Coronado Matías con cédula 8-0104-0482, para ser utilizada en Palmar Norte de Osa en el local denominado Bar Brunca.

No omito manifestar que en el bar en mención ha venido operando una licencia de licores clase B- desde muchos años atrás, sin embargo; en acatamiento al artículo 14 inciso c) de la Ley 9047, se procede a solicitar la licencia a nombre del arrendatario.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-004-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar el uso de una Licencia de Licor Clase B-1 (Bar), a la señora Alidia Altagracia Coronado Matías, cédula 8-0104-0482, para ser utilizada en Palmar Norte de Osa, en el local denominado Bar Brunca; siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 13 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Roberto Morera Villalobos, dirigida al Concejo Municipal y Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Estimados señores:

Con todo respeto hago de su conocimiento los siguientes puntos que enumero y solicito respuesta.

- 1- Tengo un derecho desde 1995, con agua y plano.
- 2- Soy poseedor y ocupante de mi terreno con un plano que mide 186.21 mts. Plano # P-----
- 3- Que estoy a la orilla del restaurante el Coco.
- 4- Que tengo los mismo derechos de todos los que estamos en este lugar y otros que cuentan con permisos como Diwak que pueden hacer lo que él quiera, solo con permiso sin concesión, que hay otros que hasta pueden vender y yo no tengo los permisos del uso del suelo. Porque? Somos iguales ante la Ley.
- 5- Me han estado usando unos de liberación para que salga por canal y otros para amenazarme de que me van a demoler.

Solicito aclaración y se haga el estudio del suelo y los permisos.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que analice y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe oficio PPU-008-2016, de fecha 07 de enero del 2016, recibido el 07 de Enero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Control y Desarrollo Urbano, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

APROBACION DE TRANSFORMACION DE CONDOMINIO
PROPIETARIO: ELAN AT BALLENA BEACH SRL
(R/: PPU-SPC-002-2016)

Honorable Concejo:

Mi interés es comunicarle lo siguiente:



Conforme a la normativa vigente se le comunica al Concejo Municipal que el proyecto de Apartamentos aprobado en primera instancia por esta unidad, ha solicitado su transformación al régimen de Condominio.

El propietario registral es ELAN AT BALLENA BEACH S.R.L. (3-102-386086)

En el Plano P-1645880-2013, con matrícula 194329.

Su dirección es, en el Distrito de Bahía Ballena, 50m Oeste del Bar-Restaurante Katakolo.

El proyecto se describe en síntesis de la siguiente manera:

- Es una obra nueva, de carácter urbana con un uso habitacional, bajo la transformación de sus instalaciones al régimen de condominio.
- Los planos contemplan las condicionantes institucionales correspondientes: Alineamiento municipal, del MOPT, del INVU, del ICE; de la CNE, Visto Bueno del Ministerio de Salud (MINSa), cuenta con Viabilidad Ambiental #2500- 2014-SETENA, Visto Bueno para el Desfogue Pluvial por parte de la Municipalidad y el criterio correspondiente en cuanto al manejo de residuos sólidos.
- El proyecto cuenta con Áreas Comunes libres, construidas y de servicios generales.
- El proyecto cuenta con un área destinada a bosque de 11,805.38m², esto por encontrarse dentro del Corredor Biológico de la Danta, estableciendo medidas de control ambiental bajo el visto de bueno de la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente (SETENA).
- La propiedad no cuenta con cauces de dominio público, certificado por la Dirección de Aguas del MINAE.
- Estiman un plazo de 24 meses para la ejecución total de la obra,
- El proyecto contempla la construcción de las obras de infraestructura necesarias: aceras, cordón y caño, calles, electricidad, telefonía, agua potable, sistema pluvial y sanitario (planta de tratamiento), áreas comunes, zonas verdes entre otros, además de los edificios de apartamentos.
- Contempla Movimientos de Tierra dentro de la propiedad y regulados mediante la misma Viabilidad Ambiental.

Descripción Física de la Obra residencial:

El condominio se compone de 10 edificios de tres niveles, cada nivel posee 2 fincas filiales, resultando un total de 60 fincas filiales en todo el proyecto, todas para residencia unifamiliar.

Existen 2 tipos de edificios, los edificios 1,2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 son del tipo 1, y los edificios 6 y 10 del tipo 2.

El proyecto tendrá un plazo de un año a partir de la emisión del permiso de construcción para iniciar obras.

La Unidad de Planificación Urbana no tiene inconveniente con el proyecto a desarrollar en cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Por lo tanto, se traslada un juego del Plan Maestro del Proyecto contrato CFIA # OC-694200, al Concejo Municipal de Osa para que tome la decisión mediante acuerdo de la aprobación o no de esta gestión, para que esta coordinación firme el permiso de construcción a extender.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

Análisis de los Regidores y Síndicos del documento.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
Donde exactamente es eso.

El Secretario del Concejo, Allan Herrera Jiménez:
Eso es adelante de Katakolo, donde hay un rotula grande, que dice Quintana Construye.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:
Eso de los condominios, yo lo mandaré a la Asesora Legal, no sé si nosotros tengamos injerencia en eso y no sé cómo, como lo vamos aprobar.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
Como estamos con el Plan Regulador, eso se había dicho que solo iban a construir casas de dos pisos, y esa es de tres pisos, es necesario aprobar el Plan Regulador, para que la gente pueda construir tranquilo, actualmente se están dando permisos a cierta conveniencia, es bueno que el Concejo o la Gente que coordina el Plan Regulador, se sienten y con a las políticas que ya se aprobaron, se haga lo que se tenga que hacer aprobando el Plan Regulador.

Una vez visto y analizado el oficio PPU-008-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; transcribir al Departamento de Servicios Jurídicos, para que analice y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe oficio MUNOSA-PSCMO-0011-2016, de fecha 13 de enero del 2016, suscrito por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Sres.

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados (as) Señores (as):

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría del Concejo Municipal

De la manera más atenta y respetuosa, solicito vacaciones correspondientes al periodo 2015, misma que van del 19 de enero del 2016 al 29 de del 2016, inclusive 9 días.

Esperando poder contar con su aprobación.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSCMO-0011-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar las vacaciones del Secretario del Concejo, que rigen a partir del 19 de enero del 2016 hasta el 29 de enero del 2016, inclusive 9 días. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter

Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese a la Administración y al Departamento de Recursos Humanos.

Punto 10. Se reciben notas, de fecha 13 de enero del 2016, recibidas el 13 de enero del 2016, suscritas por Asociación Pro-Vivienda Llanuras del Terraba y Comité de Cementerio de Palmar Sur, dirigidas al Concejo Municipal, las cuales dicen:

Nota N°1:

Buenas tardes señores Honorables
Concejo Municipal de Osa.

Por este medio nos presentamos a pedir, su ayuda con toma de agua pública del Cementerio de Palmar Sur Osa. El cuál no cuenta con el preciado líquido, que se ocupa para elaborar los nichos, tumbas de cemento, hacer chorreas, el mantenimiento de la zona, por lo menos para limpiar nichos de cerámica.

Necesitamos la donación de la tubería madre, que sea donada al Comité del Cementerio y alguien que vele por el cuidado de la paja pública, cuide el cementerio a tiempo completo del mismo, este gran problema.

No contamos con una buena tapia, digna, está en muy mal estado el campo Santo de Palmar Sur Osa.

Les agradecemos una pronta respuesta a la necesidad de esa tubería. Medida, son 29 tubos de 2 pulgadas, una reducción de media, uniones, pegamento.

Bendiciones y éxitos en sus labores.

Agua suspendida 1 de junio 2013, por ASADA.

Nota N°2:

El caso, agua pública en el cementerio de Palmar Sur. El señor Presidente del a Asada el señor Edgar Ortega, no da el visto bueno a la aprobación del progreso del pueblo.

Por vía verbal el señor Edgar Ortega, Jefe Ministerio de Salud y presidente de la Asada, en dos ocasiones le hemos dicho que por humanidad nos ayuden.

Por favor, a la colaboración de hacer una lista y un perfil de proyecto para planificar y poder hacer una realidad que el cementerio de Palmar Sur, se desarrolle para bien común.

Una vez vistas y analizadas las notas, el Concejo Municipal, ACUERDA; comunicar que se redactara un acuerdo Municipal y se notificara al señor Alcalde Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

**ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN
(No se presentaron)**

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N°1 De la Regidora Propietaria, Karol Salas Valerín, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal, le solicite al señor Alcalde Municipal, valore la posibilidad de donar 29 tubos de 2 pulgadas, una reducción de media, uniones y pegamento al Comité de Cementerio de Palmar Sur. Que se dispense del trámite de Comisión y se declare Acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°2 De la Regidora Propietaria, Karol Salas Valerín, que literalmente dice:

Con vista en Certificación Profesional, grado Bachiller Universitario, presentada por el Secretario del Concejo Municipal y que en justificación del Presupuesto Ordinario 2016, estaba pendiente para seguir con el estudio de recalificación de Plaza a Profesional 1. Mociono para que se solicite al Departamento de Recursos Humanos, continúe con el proceso de estudio, dada a las funciones y responsabilidades, ejecutadas por el titular de Secretaría del Concejo. Que se dispense del trámite de Comisión y se declare Acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se solicita al Departamento de Recursos Humanos, continúe con el proceso de estudio, dada a las funciones y responsabilidades, ejecutadas por el titular de Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

“Siendo las dieciséis horas y treinta y siete minutos de la tarde, la señora Presidenta Municipal, en ejercicio Norma Collado Pérez, da por concluida la Sesión.”

Norma Collado Pérez
Presidenta del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario Concejo Municipal

